

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.161/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Cintia Melania RIVERA mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal II de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Seminario Psicosociolingüística hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008;

QUE se cuenta con la historia académica de la alumna RIVERA;

QUE la mencionada alumna manifiesta que han desaparecido las causales que le impidieron oportunamente regularizar el cursado de la asignatura Seminario Psicosociolingüística;

QUE a fs. 6 por Nota N° 263/08 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría otorgar excepción a la alumna Cintia Melania RIVERA para cursar con carácter condicional la asignatura Educación Formal II de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Cintia Melania RIVERA (D.N.I. N° 32.095.789) para cursar con carácter condicional la asignatura Educación Formal II de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

576